



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

#### PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 2023/07942 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DEL IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LA EMPRESA TRANSRAINBOW, S.L.U, ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 2023/07635 DE 30 DE DICIEMBRE 2023, DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS CON LA TERCERA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO, LÍNEA 9 "LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN", PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN UTRERA". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE VIVIENDA



#### FIRMANTE - FECHA



Y PATRIMONIO, RELATIVA A "DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DENOMINADO "SAN CARLOS BORROMEO DE UTRERA", QUE AFECTA A LAS BARRIADAS SAN CARLOS BORROMEO Y CRONISTA MANUEL MORALES". APROBACIÓN.

**PUNTO 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS". APROBACIÓN.

**PUNTO 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2024/151, DE 11 DE ENERO DE 2024, POR EL QUE SE DISPONE DESIGNAR REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD LOCAL PARA FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES MIXTAS DE TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER PARITARIO, DE MEDIOS HUMANOS, BIENES Y DERECHOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.

**PUNTO 7.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A "SOLICITAR AL MINISTERIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA LA APLICACIÓN DEL 2% CULTURAL A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL QUE NO SEAN DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO MEDIDA DESTINADA A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO UTRERANO".

**PUNTO 8.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A "PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA LA ACEPTACIÓN DE LA CARRETERA DE LA PEDANÍA DE PINZÓN".

**PUNTO 9.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN UTRERA".

**PUNTO 10.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "MUNICIPALIZAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN UTRERA".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 10:56



**PUNTO 11.-** MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "PARA SOLICITAR UN AUMENTO DE LA CONSIGNACIÓN DEL PLAN MAS SEVILLA".

**PUNTO 12.-** MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "PARA EL ADECENTAMIENTO DE LA CARRETERA DE LA PEDANÍA DE TRAJANO".

**PUNTO 13.-** PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

**2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**PUNTO 14.-** DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, DESDE EL N.º 6.921 AL N.º 7.655.

**PUNTO 15.-** OTROS ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 16.-** PREGUNTAS Y RUEGOS.

**PUNTO 16.1.-** DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS NÚM. 7, 9, 10, 12 Y 13 FORMULADAS POR LA SRA. CABRA CARMONA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN EL PLENO ORDINARIO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

**PUNTO 16.2.-** PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.

**3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:**

**PUNTO 17.-** ESCAÑO CIUDADANO DE RUTH SANTOS FERNÁNDEZ.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243245169</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06	Fecha: 26/01/2024 Hora: 10:56



**PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2023.

Videoactas 28/12/2023: [https://youtu.be/dl7zVee5\\_70](https://youtu.be/dl7zVee5_70)

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2023.

**PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de diciembre de 2023.

Videoactas 29/12/2023: <https://youtu.be/EfNsATtXfZY>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 29 de diciembre de 2023.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 2023/07942 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DEL IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LA EMPRESA TRANSRAINBOW,**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 10:56



## S.L.U, ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Visto Decreto de Alcaldía Presidencia número 2023/07942 de fecha 31.12.2023 relativo a la aprobación del importe de la compensación económica calculada en aplicación del Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) a la empresa TRANSRAINBOW, S.L.U., CIF:B87493912 como adjudicataria del expediente de contratación de servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera (SV94/2018), que literalmente dice:

*"Visto el contrato de "Servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera" (expediente de contratación SV94/2018) adjudicado por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de enero de 2019 a la empresa "LA VELOZ, S.A", con NIF: A28040418 por un coste medio anual de 788.378,00€, IVA excluido, formalizado en documento administrativo de fecha 5 de marzo de 2019, con una duración de 10 años, sin posibilidad de prórroga alguna, comenzando el 1 de abril de 2019 y finalizando el 31 de marzo de 2029. Visto que mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2019/02295, de 29 de marzo, ratificado en sesión plenaria de 11 de abril de 2019, se autorizó la sucesión del contratista a favor de la empresa TRANSRAINBOW, S.L.U., con NIF B87493912, formalizándose en documento administrativo de fecha 5 de mayo de 2019. Considerando el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y visto Decreto de la Alcaldía Presidencia 2020/01620 de fecha 16.03.2020 por el que se resuelve la suspensión de todos los contratos administrativos de obra, servicio, suministro, contratos de gestión de servicio público, contratos de concesión de servicio no considerados esenciales mientras dure el estado de alarma y sus posibles prórrogas.*

Página 5 de 66

CSV: 07E80031847100G0B7L5G8E7P3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06	DOCUMENTO: 20243245169 Fecha: 26/01/2024 Hora: 10:56
--	---	--



Página 5 de 66

Con fecha 18 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 465/2020, de 27 de marzo, por el que se modifica el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo artículo único, modifica el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera y habilita a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general. Considerando que el interés general que concurre en estos supuestos es el mismo que constituye el fundamento de su excepcionalidad, se considera necesario a los intereses municipales no suspender

los contratos que se están ejecutando en recintos o edificios cerrados o cuya prestación se realiza a través de tecnologías de la información y comunicación o

cuya ejecución o prestación no se vea afectada por la declaración del estado de

alarma. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de esta situación, y la Orden de 14 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, relativa a medidas preventivas en materia de transportes, se adoptaron los Decretos de Alcaldía n.º 2020/1653, 2020/1719 y 2020/1836, en fechas 18/03/2020, 23/03/2020, y 30/03/2020, respectivamente, que dieron lugar a las siguientes reducciones en la prestación del servicio de transporte público,

- Medida 1.- Desde el 19 de marzo de 2020, la ocupación se reduce al 40%.
- Medida 2.- Desde el 23 de marzo de 2020, el horario se reduce al intervalo comprendido entre las 6:55 y las 15:05 horas.
- Medid 3.- Desde el 31 de marzo de 2020, el número de autobuses por cada línea se reduce a uno.

Posteriormente, a la vista del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado el 28 de abril de 2020 en Consejo de Ministros, se dicta Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2020/2131, de 4 de mayo, que restablece la frecuencia en el servicio de transporte urbano de viajeros referido hasta el 60% de

los servicios ordinarios, que supone la implantación de los servicios en horario de verano, los cuales deberían estar en funcionamiento en dicha fecha, en circunstancias normales. En virtud de ello, se levantan las restricciones, restableciéndose los recorridos de las 5 líneas suprimidas,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20243245169          Fecha: 26/01/2024          Hora: 10:56</p>
---	--	---



conforme al horario de verano, circunstancia que queda acreditada en el Informe mensual de evolución y seguimiento del servicio de 23 de agosto de 2020. Respecto a la compensación económica que corresponde reconocer a las empresas contratistas, se dictó el RD Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, pero que en su artículo 34.6 excluye del ámbito de aplicación del propio Real Decreto Ley a los contratos de servicios de transporte. Por ello se aprobó el Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, que no obstante no extiende su aplicación a las Entidades Locales, ya que en la Disposición Final decimotercera se especifica que los artículos 24 y 25, donde se regula compensación económica en materia de servicios de transporte, afectan únicamente a los contratos de concesión de competencia estatal. Por su parte la Comunidad Autónoma de Andalucía, dictó el Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en virtud de la competencia exclusiva sobre transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle, reconocida en el artículo 64.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por ello, para el cálculo de la compensación económica a favor de la empresa contratista del servicio de transporte urbano se aplica el Decreto-Ley 22/2020. La compensación comprende el período del 19 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020, es decir, dentro del primer tramo a que hace referencia el artículo 10 del Decreto-Ley 22/2020, y se determina según la siguiente expresión:

$$C(ij) = I_t 2020(ij) - I_r 2020(ij)$$

Siendo:

- $C(ij)$ : Compensación del periodo  $i$  de la concesión  $j$
- $I_t 2020(ij)$ : Ingresos teóricos del año 2020 del periodo  $i$  de la concesión  $j$
- $I_r 2020(ij)$ : Ingresos reales del año 2020 del periodo  $i$  de la concesión  $j$

Desarrollando el propio Decreto-Ley 22/2020 esta fórmula en los siguientes términos:

"Ingresos teóricos del año 2020 del periodo  $i$  de la concesión  $j$ : Son los



ingresos teóricos asociados a la explotación de la concesión en el periodo  $i$  del año 2020. Su cálculo comprende los ingresos asociados a los costes fijos, así como los ingresos asociados a los costes variables que son directamente proporcionales a los servicios realmente prestados en el 2020 y que se incrementarán en los costes de limpieza y desinfección.

$$- I_t 2020 (ij) = I_f 2020 (ij) + I_v 2020 (ij)$$

$$- I_f 2020 (ij) = K_m 2019 (ij) * I_{km} 2019 (j) * C_f 2019 (j)$$

$$- I_v 2020 (ij) = K_m 2020 (ij) * I_{km} 2019 (j) * C_v 2019 (j) + C_l 2020 (ij)$$

Siendo:

-  $I_f 2020 (ij)$ : Ingresos asociados a los costes fijos del año 2020 del periodo  $i$  de la concesión  $j$ .

-  $I_v 2020 (ij)$ : Ingresos asociados a los costes variables del año 2020 del periodo  $i$  de la concesión  $j$ .

-  $C_l 2020 (ij)$ : Costes de limpieza y desinfección del año 2020 del periodo  $i$  de la concesión  $j$ . Se considera una compensación de limpieza de hasta 20 € por autobús operativo y día.

-  $K_m 2019 (ij)$ : Kilómetros recorridos en 2019 en el periodo  $i$  de la concesión  $j$ . Se obtendrá de las declaraciones trimestrales ya presentadas por los operadores.

-  $K_m 2020 (ij)$ : Kilómetros recorridos en 2020 en el periodo  $i$  de la concesión  $j$ . Serán los Km declarados por los operadores y verificados por Administración.

-  $I_{km} 2019 (j)$ : Ingreso medio por kilómetro de la concesión  $j$  en el año 2019.

Se obtendrá de las declaraciones trimestrales ya presentadas por los operadores.

-  $C_f 2019 (j)$ : Proporción de los costes fijos del año 2019 de la concesión  $j$  respecto a los costes de explotación. Se obtendrá de la contabilidad analítica que se requerirá a los operadores como documentación a aportar.

-  $C_v 2019 (j)$ : Proporción de los costes variables del año 2019 de la concesión  $j$  respecto a los costes de explotación. Se obtendrá de la contabilidad analítica que se requerirá a los operadores como documentación a aportar.

- Los costes fijos y variables de cada concesión del año 2019 se obtendrán de la contabilidad analítica según se establece por la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo, por la que se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas que prestan los



- servicios de transporte regular de viajeros de uso general, auditadas.*
- *En los costes fijos se incluirán las siguientes partidas: A610, A611, A612, A613, A615, A616, A619, A63 y A69.*
  - *En los costes variables se incluirán las siguientes partidas: A60, A614 y A62. Ingresos reales del año 2020 del periodo i de la concesión j: son los ingresos percibidos por el operador en la gestión de sus servicios durante el periodo i del año 2020.*

*El valor absoluto de los ingresos teóricos del periodo analizado de cada concesión del año 2020 no podrá superar el valor de la expresión:  $It\ 2020\ (ij) = Km\ 2019\ (ij) * lkm\ 2019\ (j) * 0,3 + Km\ 2020\ (ij) * lkm\ 2019\ (j) * 0,7 + Cl\ 2020\ (ij)$ ”.*

*Consta en el expediente informe del Técnico Medio de Participación Ciudadana sobre el cálculo de la indemnización de 22 de noviembre de 2023, que practica el cálculo de la compensación económica a reconocer a la empresa TRANSRAINBOW, S.L.U., con NIF B87493912, ascendiendo a la cantidad de 47.932,38 euros. Visto Informe de la Intervención de Fondos de fecha 31 de diciembre de 2023, y considerando la obligación de reconocer la compensación a la empresa contratista del servicio de transporte colectivo urbano por los gastos perjuicios derivados de la situación de alarma COVID-19, y en virtud de la Resolución de Alcaldía Presidencia 5772/2023, de 18 de octubre de 2023 (modificada por la Resolución de Alcaldía Presidencia 5936/2023, de 24 de octubre de 2023), RESUELVO: Primero. Aprobar el importe de la compensación económica calculada en aplicación del Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) por la cantidad de 47.932,38 euros. Segundo. Aprobar el gasto, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a la aplicación presupuestaria 61 4411 48999 del Presupuesto vigente y por los importes que se indican:*

<i>Aplicación</i>	<i>Proyecto de Gasto</i>	<i>Operación</i>	<i>Importe(€)</i>
<i>presupuestaria</i>		<i>contable</i>	
<i>61 4411 48999</i>	<i>2021 - 0000022</i>	<i>2023 22034559</i>	<i>31.409,53</i>
			<i>16.523,35</i>
<i>TOTAL</i>			<i>47.932,88</i>

*Tercero. El presente acuerdo debe ser elevado al Pleno para su ratificación por ser el órgano de contratación. Cuarto. Dar traslado a la Oficina de Contratación Administrativa, a la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, y a la Oficina de Contabilidad municipal a*



*los efectos oportunos.*

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: RATIFICAR** por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de de Alcaldía Presidencia número2023/07942 de fecha 31.12.2023 relativo a la aprobación del importe de la compensación económica calculada en aplicación del Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) a la empresa TRANSRainbow, S.L.U., CIF:B87493912 como adjudicataria del expediente de contratación de servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera (SV94/2018).

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Contratación Administrativa, a la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, y a la Oficina de Contabilidad municipal a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 22/01/2024 , la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 2023/07635 DE 30 DE DICIEMBRE 2023, DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS CON LA TERCERA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO, LÍNEA 9 "LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN", PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN UTRERA". APROBACIÓN.**

Página 10 de 66

CSV: 07E80031847100G0B7L5G8E7P3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 10:56



Página 10 de 66

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2023, DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N.º 202307635.**

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia número **202307635**, de fecha 30 de diciembre de 2023, relativo a ampliación de plazos con la tercera modificación de las Bases Reguladoras para la Convocatoria de Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, destinadas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social Plan Contigo -línea 9 "Línea específica de apoyo Sectorial y/o Modernización y Digitalización" Proyecto Denominado "Ayudas a la Inversión y al Mantenimiento de la Actividad Empresarial en Utrera", del siguiente tenor literal:

*"Visto informe-propuesta, emitida por La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo, Irene Corrales Moreno, con fecha 28 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:*

*VISTO acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Excma Diputación de Sevilla (Área de Cohesión Territorial) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 8 de 12 de enero de 2021 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Reactivación económica y social 2020-2021.*

*VISTA Resolución núm 4703/2021 de la Excma Diputación de Sevilla (Área de Concertación) de fecha 17.08.2021 por la que se aprueba definitivamente la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo Ayuntamiento de Utrera al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el Plan de Reactivación económica y social y entre los que se sitúa la Línea 9: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial". Importe concedido: 300.000,00 euros.*

*Por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 se acuerda aprobar la convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que*



**FIRMANTE - FECHA**



constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial".

Realizada publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm de 28 de abril de 2022 (BDNS 622766) abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar a partir de dicha publicación.

Habiéndose tramitado y recabado informes sobre la totalidad de las solicitudes presentadas al objeto de ser sujetos beneficiarios de las citadas ayudas resulta oportuno destacar lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo artículo 14.1b) se manifiesta:

"Son obligaciones del beneficiario:

b) Justificar ante el órgano concedente o entidad colaborada, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención".

Visto acuerdo adoptado por la Excma Diputación de Sevilla (Área de Concertación) con fecha 16/11/2023 por el que cual se amplía el plazo de ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Primera convocatoria) al que pertenece la Línea 9: Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento en tres meses pasando del día 31 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024.

Considerando que en las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" contemplan en el artículo décimoctavo que el plazo de justificación será de 45 días hábiles contados a contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad, fijado en seis meses tras la publicación del extracto de las bases en el B.O.P de Sevilla y que dicho plazo vencía el pasado 12 de diciembre de 2022 habiendo transcurrido el mismo y sin poder los sujetos que llegaron a ser



FIRMANTE - FECHA



beneficiarios cumplir con lo dispuesto en el citado párrafo.  
 Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a aprobación del expediente que se cita.  
 Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:-** Aprobar la modificación de las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" fijándose en idénticos términos a lo dispuesto por la Excma Diputación de Sevilla debiendo tener justificada y cerrada la citada convocatoria **el 30 de junio de 2024** y quedando modificado en su consecuencia el párrafo segundo del artículo decimoctavo de las bases cuyo tenor literal era: "Considerando que por la Excma Diputación de Sevilla se fija como fecha de finalización del plazo de ejecución para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial a fecha 31 de diciembre de 2023 la citada convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" deberá quedar justificada y cerrada con dicha fecha es decir el 31 de diciembre de 2023", y tras la modificación quedaría redactado como sigue: "Considerando que por la Excma Diputación de Sevilla se fija como fecha de finalización del plazo de ejecución para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial a fecha 30 de junio de 2024 la citada convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
 Fecha: 26/01/2024  
 Hora: 10:56



Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera", en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" deberá quedar **justificada y cerrada** con dicha fecha es decir **el 30 de junio de 2024**", acompañando a la presente propuesta el documento completo comprensivo de dicha modificación.

"El periodo de ejecución de los gastos elegibles comprenderá desde la aprobación de de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" hasta el 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO:-** Publicar las citadas las bases modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal Web Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**TERCERC:-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina ae Reactivación Económica y Empleo y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento:- **Fdo:- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo:- Fdo:- Irene Corrales Moreno**".

Visto que con fecha 29 de Diciembre de 2023 se emite informe de la Intervención de Fondos, en sentido **Favorable Sin Salvedades**, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a aprobación del expediente que se cita.

En consecuencia y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, n ° 5772 de fecha 18 de octubre de 2023, es por lo que **VENGO A RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar la modificación de las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20243245169          Fecha: 26/01/2024          Hora: 10:56</p>
---	--	---



instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" fijándose en idénticos términos a lo dispuesto por la Excmá Diputación de Sevilla debiendo tener justificada y cerrada la citada convocatoria **el 30 de junio de 2024** y quedando modificado en su consecuencia el párrafo segundo del artículo decimoctavo de las bases cuyo tenor literal era: "Considerando que por la Excmá Diputación de Sevilla se fija como fecha de finalización del plazo de ejecución para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial a fecha 31 de diciembre de 2023 la citada convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" deberá quedar justificada y cerrada con dicha fecha es decir el 31 de diciembre de 2023", y tras la modificación quedaría redactado como sigue: "Considerando que por la Excmá Diputación de Sevilla se fija como fecha de finalización del plazo de ejecución para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial a fecha 30 de junio de 2024 la citada convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera", en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" deberá quedar **justificada y cerrada** con dicha fecha es decir **el 30 de junio de 2024**", acompañando a la presente propuesta el documento completo comprensivo de dicha modificación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
 Fecha: 26/01/2024  
 Hora: 10:56



*"El periodo de ejecución de los gastos elegibles comprenderá desde la aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" hasta el 31 de diciembre de 2022.*

Segundo.- *DAR CUENTA DE LA PRESENTE Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

Tercero.- *Dar traslado de la misma a la Oficina de Reactivación económica y empleo, así como a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha de firma electrónica. La ALCALDÍA PRESIDENCIA. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el libro electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo. FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES ALCALDÍA PRESIDENCIA 30/12/2023. JUAN BORREGO LÓPEZ SECRETARÍA GENERAL 30/12/2023".*

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que **VENGO EN PROPONER** AL Pleno de la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- RATIFICAR** por El Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía Presidencia n.º202307635 de 30 de diciembre, relativo a ampliación de plazos con la tercera modificación de las Bases Reguladoras para la Convocatoria de Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, destinadas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social Plan Contigo -línea 9 "Línea específica de apoyo Sectorial y/o Modernización y Digitalización" Proyecto Denominado "Ayudas a la Inversión y al Mantenimiento de la Actividad Empresarial en Utrera".

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Oficina de Reactivación económica y empleo, así como a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde Presidente:- Francisco Paula Jiménez Morales".**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 22/01/2024 , la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DENOMINADO "SAN CARLOS BORROMEO DE UTRERA", QUE AFECTA A LAS BARRIADAS SAN CARLOS BORROMEO Y CRONISTA MANUEL MORALES". APROBACIÓN.**

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y PATRIMONIO DE LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DENOMINADO SAN CARLOS BORROMEO DE UTRERA.**

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, tiene por objeto regular los programas de ayuda en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, específicamente, en relación con las inversiones C02.101 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» y C02.102 «Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes», incluidas ambas dentro del componente 2 «implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana».

El capítulo II del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula el denominado "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

Con fecha 14 de marzo de 2022, se publica en el BOJA número 49, la Orden de 8 de marzo de 2022, de la Consejería de Fomento,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 10:56



Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

En este marco normativo y dentro del plazo establecido, el Ayuntamiento de Utrera, presentó como entidad solicitante, para el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio el ERRP denominado "San Carlos Borromeo" que afecta a las Barriadas San Carlos Borromeo y Cronista Manuel Morales de Utrera.

Con fecha 21 de junio de 2022 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, Acuerdo de la Secretaría General de Vivienda por el que se hace pública la relación de propuestas que han sido admitidas sin que requieran subsanación y aquellas admitidas que requerían subsanación, entre las que se encontraba la presentada por el Ayuntamiento de Utrera:

Expediente: 41710 -ERRP-77-22 UTRERA AYUNTAMIENTO

Denominación ERRP: SAN CARLOS BORROMEIO

Causa de subsanación : 62,64 . La causa 62 es ( plano de situación es deficiente ) 64 ( el plano de delimitación cartográfica de la ERRP es deficiente ).

Con fecha 29 de julio de 2022, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaria General de Vivienda por la que se dio publicidad a la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas entre las que se incluye Utrera, y se declaró el desistimiento por falta de subsanación en tiempo y forma de las propuestas de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo un total de 67 propuestas de actuaciones admitidas.

Con fecha 16 de noviembre de 2022, se publica en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Resolución de la Secretaria General de Vivienda, por la que se aprueba la relación provisional de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre), figurando entre ellas el Ayuntamiento de Utrera.

Con fecha 8 de marzo de 2023, una vez examinadas las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20243245169          Fecha: 26/01/2024          Hora: 10:56</p>
---	--	---



alegaciones presentadas y la documentación requerida se publica en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Resolución de la Secretaría General de Vivienda, por la que se aprueba la relación definitiva de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre),

Con fecha 8 de marzo de 2023, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaría General de Vivienda aprobando la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022. Dicha relación incluye un total de 15 propuestas de actuaciones seleccionadas, que en su conjunto han sido denominadas primera fase del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Además, en dicha resolución se relacionan 34 propuestas no seleccionadas por falta de disponibilidad presupuestaria y 18 no seleccionadas por no haber alcanzado un grado mínimo de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022.

Con fecha 26 de julio de 2023, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaría General de Vivienda por la que se aprueba la relación provisional complementaria de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de las propuestas de actuaciones presentadas por ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su resuelto quinto, la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 26 de julio de 2023 establece hasta el 25 de septiembre de 2023 el plazo para que los Ayuntamientos y demás entidades públicas cuyas propuestas de actuaciones figuran incluidas en la relación provisional complementaria de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar, adjunta como anexo I a dicha resolución, presenten la documentación establecida en el artículo 12.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20243245169          Fecha: 26/01/2024          Hora: 10:56</p>
---	--	---



Con fecha 25 de septiembre de 2023, 10 de noviembre de 2023 y 11 de diciembre de 2023, fue presentada la documentación requerida por el Ayuntamiento de Utrera.

Con fecha 22 de diciembre de 2023 se publica la resolución que aprueba la relación definitiva complementaria de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan Eco Vivienda - Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia , figurando entre ellas la actuación presentada por el Ayuntamiento de Utrera:

Expediente: 41710-ERRP-77-22 UTRERA AYUNTAMIENTO  
Denominación ERRP: SAN CARLOS BORROMEO  
Financiación asignada : 4.551.092,00 €

En dicha resolución se dispone que con carácter previo a la remisión de las propuestas de actuaciones seleccionadas al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, prevista en el artículo 12.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, los Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes habrán de aportar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de dicho real decreto, Acuerdo de Pleno u órgano competente del correspondiente Ayuntamiento por el que se delimite territorialmente el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) objeto de las actuaciones propuestas.

Finalmente con fecha 11 de enero de 2024 registro de entrada n.º 2024/1160 se recibe requerimiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Secretaría General de Vivienda disponiendo que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de las propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía se requiere con carácter urgente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del citado real decreto, la aprobación de la delimitación territorial del ERRP objeto de la actuación propuesta mediante Acuerdo de Pleno u órgano competente del Ayuntamiento, así como su remisión a esta Secretaría General de Vivienda, previamente a que se produzca el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 10:56



suscribir entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera según está previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Visto informe jurídico y propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 17 de enero de 2024 que dice literalmente : " ...Vistos los antecedentes expuestos la funcionaria que suscribe **INFORMA** :

**Primero** : Dado que como consta en los antecedentes y en lo que concierne al ERRP denominado de San Carlos Borromeo, la Secretaría General de la Vivienda de la Consejería de Fomento , Articulación de la Vivienda , ha solicitado el cuerdo de Pleno u órgano competente del Ayuntamiento aprobando la delimitación territorial del ERRP objeto de la actuación propuesta por el Ayuntamiento de Utrera, conforme a la propuesta definitivamente aprobada, procede en aplicación del artículo 10 a del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre , adoptar acuerdo de Pleno en tal sentido .

**Segundo**: Asimismo se informa que de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre de, las actuaciones objetos de financiación, a través de este Programa deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención deberá ser aportada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

**Tercero**: El órgano competente para la adopción del acuerdo de delimitación territorial del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) es el Pleno, proponiéndose que en el mismo acuerdo se autorice al Alcalde -Presidente para la firma del acuerdo de la Comisión bilateral de seguimiento al que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por todo ello se considera procedente **proponer al Pleno**:

**Primero**: Aprobar la Delimitación territorial del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) denominado "San Carlos Borromeo de Utrera" que afecta a las Barriadas San Carlos Borromeo y Cronista Manuel Morales conforme al plano que consta en el expediente.

**Segundo**: Remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Secretaría General de Vivienda el acuerdo que se adopte por el Pleno, previamente a que se produzca el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento a suscribir entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera según está previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación,



### *Transformación y Resiliencia*

**Tercero:** Autorizar al Alcalde -Presidente para la firma del acuerdo de la Comisión bilateral de seguimiento expuesto en el punto anterior, al que se refiere el citado artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*Es cuanto se informa, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General de Presidencia . Fdo: M<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez. "*

Por todo lo expuesto por medio de la presente vengo en PROPONER :

**Primero:** Aprobar la Delimitación territorial del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada denominado "San Carlos Borromeo de Utrera" ,que afecta a las Barriadas San Carlos Borromeo y Cronista Manuel Morales, conforme a los planos que constan en el expediente.

**Segundo:** Remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Secretaría General de Vivienda el acuerdo que se adopte por el Pleno, previamente a que se produzca el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento a suscribir entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera según está previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Tercero:** Autorizar al Alcalde -Presidente para la firma del acuerdo de la Comisión bilateral de seguimiento expuesto en el punto anterior, al que se refiere el citado artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Vivienda y Patrimonio. Fdo : Isabel María González Blanquero".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos



#### FIRMANTE - FECHA



Humanos, de fecha 22/01/2024 , la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS". APROBACIÓN.**

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE VIVIENDA Y PATRIMONIO RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE " CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA.**

Visto informe propuesta de fecha 18 de enero de 2024 emitido por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia relativo a la aprobación de modificación del expediente de contratación de "Concesión *administrativa de obra pública consistente en la redacción de proyecto, construcción y explotación de un Centro Comercial en el Edificio del Antiguo Mercado de Abastos de Utrera*", que dice literalmente:

**" ANTECEDENTES DE HECHO**

*Primero: Con fecha 31 de julio de 2003, se dicta Decreto del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Utrera por el que la entidad *Commercia Actuaciones Comerciales y de Ocio, S.L.* resultó adjudicataria provisional del Concurso de la "Concesión Administrativa de obra pública consistente en la redacción de proyecto, construcción y explotación de un Centro Comercial en el Edificio del Antiguo Mercado de Abastos de Utrera", en adelante la "Concesión". El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2003, ratificó el acuerdo y el 5 de septiembre de 2003 se firmó el contrato de concesión entre el Ayuntamiento*



**FIRMANTE - FECHA**



de Utrera y Comercia Actuaciones Comerciales y de Ocio, S.L. quedando unido al citado contrato, tanto el pliego de condiciones como la oferta realizada por el adjudicatario.

La entidad Comercia Actuaciones Comerciales y de Ocio, S.L. cambió su denominación por la de Bogaris Retail 5, S.L. La entidad adjudicataria volvió a cambiar su denominación por la actual Bogaris, S.L.U. en septiembre de 2021.

Con fecha 6 de octubre de 2022 registro de entrada n.º: 36497, se recibe solicitud de Bogaris, S.L.U. exponiendo que conforme se recoge en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas para la adjudicación del citado Concurso, ejecutó las siguientes obras:

a) -Construcción destinada para mediana superficie y locales comerciales (zona comercial).

b) -Locales destinados a Mercado Municipal de Abastos. En este sentido, debía ubicar los entonces concesionarios de dicho mercado en condiciones similares a las que tenían en el antiguo mercado.

El Ayuntamiento entregó a este respecto, una lista de aquellos concesionarios cuyas concesiones estaban en vigor y tenían derecho a obtener una ubicación, listado que se recogió en el pliego de la Concesión como Anexo 1 del mismo.

En correspondencia con las obligaciones asumidas con la firma del contrato de Concesión, una vez comenzado el periodo de explotación de la misma, el Adjudicatario expone que mantuvo con los citados concesionarios una relación arrendaticia sometida a la Ley de Arrendamientos Urbanos, tal y como indicaba el pliego de condiciones de la Concesión.

La ubicación de dichos concesionarios, determinada por el Adjudicatario en su proyecto, se situó físicamente como remate de la nave izquierda del Centro Comercial, junto con los servicios comunes para el mismo, almacén y vestuarios necesarios para el mercado. En este sentido se informa que se adjunta a la solicitud plano de distribución del Centro Comercial donde se señala la zona que se reservó para dichos concesionarios. (La "Zona de Placeros").

Asimismo expone que a lo largo de los años, se han ido resolviendo voluntariamente dichos contratos de arrendamiento no encontrándose en vigor, ni en explotación, ninguno de ellos. Por todo ello exponen que tener la actual restricción de uso en la Zona de los Placeros, dificulta la recomercialización del Centro en su conjunto, por lo que en aras de revitalizar el proyecto, y no tener restricciones de uso comercial, es por lo que solicitan que se autorice a utilizar dicha zona del Centro Comercial (Zona de Placeros) para cualquier uso conforme a normativa, sin que exista restricción alguna.

Segundo: Con fecha 6 de octubre de 2022, se solicitó por parte de la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia al Departamento de Urbanismo informe, en el ámbito de sus competencias, sobre qué usos serían



compatibles de acuerdo a la normativa vigente.

Visto informe urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal Auxiliadora García Lima, a petición de la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de octubre de 2022, de los usos que serían compatibles desde el punto de vista urbanístico en el edificio del antiguo mercado de abastos, parcela sita en Plaza Ximénez Sandoval número 2 de Utrera, con referencia catastral 2887001TG5128N0001AQ, la cual tiene la calificación de Sistema General SIPS, comprendiendo los usos pormenorizados expuestos en el artículo 5.47 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Visto informe jurídico de la Técnica de Administración general del Área de Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de enero de 2023 que dice literalmente: "...El cambio de uso solicitado en la zona donde se debieron y se ubicaron los locales destinados a mercado de abasto, por la resolución de las concesiones, conforme a las cláusulas expuestas, pone de manifiesto una nueva necesidad, así como unas circunstancias o hechos imprevisibles, que no pudieron ser tomados en cuenta en el momento inicial del contrato, derivando en consecuencia en uno de los supuestos previstos en el artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como causa de modificación de los contratos....La modificación del contrato tal y como señala el artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del citado Real Decreto.

...Asimismo se informa que la empresa adjudicataria declara que el cambio de uso que se solicita es operacional y que no altera los términos económicos de la concesión, por lo que la modificación carece de repercusión presupuestaria.

5. Por último se informa que desde un punto de vista patrimonial, en caso de que se aprobara la modificación contractual, el nuevo uso que se autorice en la parcela sita en Plaza Ximénez Sandoval número 2 de Utrera, con referencia catastral 2887001TG5128N0001AQ, que tiene la calificación de Sistema General SIPS, deberá estar comprendido en alguno de los usos pormenorizados expuestos en el artículo 5.47 de las Normas Urbanísticas del Plan General que figuran en el informe de la Arquitecta Municipal que consta en el expediente. Conclusión : Por todo lo expuesto y con fundamento en el artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cambio de uso solicitado en la parcela sita en Plaza Ximénez Sandoval número 2 de Utrera, con referencia catastral 2887001TG5128N0001AQ, conlleva la necesidad de tramitar una modificación contractual, advirtiendo que el nuevo uso que se autorice debe



FIRMANTE - FECHA



de estar comprendido en alguno de los usos pormenorizados expuestos en el artículo 5.47 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera."

Tercero: Con fecha 21 de diciembre de 2022 por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia se informa que se consideraba procedente solicitar a la empresa adjudicataria que justificara si el cambio de uso solicitado conllevaría: -Una alteración del equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial. -Si la modificación de uso amplia de forma importante el ámbito del contrato, considerándose que se da dicho supuesto cuando el valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente de un 10 por ciento, IVA excluido. Para ello debían justificar que dicho cambio de uso no conlleva una modificación en el presupuesto de las obras ni en cualquiera de las condiciones económicas de la concesión.

Así a la vista de lo informado por el Departamento del Servicios Generales de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21.12.2022 registro de salida 32174 se practica requerimiento a la empresa concesionaria.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 registro de entrada núm 49670 se recibe respuesta al citado requerimiento de la empresa en el que se concluye que el cambio solicitado no conlleva una modificación en el presupuesto de las obras ya que las mismas se encuentran concluidas. Por otro lado manifiesta que las condiciones económicas de la concesión no varían pues el canon que satisface a esta Administración se mantiene y no existe beneficio económico adicional para el adjudicatario según lo ya expuesto.

Cuarto: Continuando con la tramitación procedimental por la Técnica del Área de Presidencia se emite informe de fecha 24.01.2023 que concluye que : " ..Por todo lo expuesto y con fundamento en el artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cambio de uso solicitado en la parcela sita en Plaza Ximénez Sandoval número 2 de Utrera, con referencia catastral 2887001TG5128N0001AQ, conlleva la necesidad de tramitar una modificación contractual, advirtiendo que el nuevo uso que se autorice debe de estar comprendido en alguno de los usos pormenorizados expuestos en el artículo 5.47 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera".

Emitido informe jurídico en relación a dicha propuesta de modificación de fecha, con expresa remisión a la Intervención de Fondos para su oportuna fiscalización , con fecha 3 de agosto de 2023 se emite informe de fiscalización desfavorable por la Intervención Municipal concluyendo que : " El carácter desfavorable se debe a los motivos expuestos en el punto octavo del presente informe respecto de la falta de acreditación municipal de la alteración de las condiciones económicas de la concesión respecto del



*momento inicial de la misma. No existe información para cuestionar que se haya producido un desequilibrio, pero éste no queda acreditado con informes independientes del adjudicatario. Ante esta circunstancia el presente informe tiene un carácter desfavorable, y no de reparo, por la falta de repercusión económica de la modificación planteada. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa desfavorablemente la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares de Servicio "Concesión Administrativa de obra pública consistente en la redacción de proyecto, construcción y explotación de un Centro Comercial en el Edificio del Antiguo Mercado de Abastos de Utrera, sito en Plaza Ximénez Sandoval número 2 de Utrera" (expediente de contratación PA55/2022"*

*Quinto: Visto el informe desfavorable de Intervención debido a que no consta una valoración independiente del órgano de contratación respecto de las valoraciones efectuadas por la concesionaria en cuanto a la falta de actividad en el Centro Comercial y el cese de la actividad económica y sus expectativas respecto de la existente en el momento de inicio de la concesión; valoración independiente que permita acreditar un desequilibrio económico de la concesión, se solicitó por parte de la Oficina de Contratación con fecha 29 de agosto de 2023 a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal informe sobre los puestos ubicados en el Centro Comercial del Edificio del Antiguo Mercado de Abastos de Utrera, que permanecen al día de la fecha abiertos con actividad económica.*

*Con fecha 5 de septiembre de 2023 se emite informe por la citada Oficina informando de que se ha comprobado que en el momento de la inspección no se realiza actividad económica alguna, salvo la del Gimnasio Okeymas Fitness Club y que que la zona donde se ubicaban los antiguos puestos se encuentra cerrada con malla de cuerda y no es posible acceder a la zona, pareciendo a simple vista que está en obras.*

*Asimismo se solicitó informe por la Oficina de Contratación con fecha 29 de agosto de 2023 a la oficina administrativa de planteamiento, gestión urbanística y disciplina urbanística sobre las licencias de actividad vigentes que existen en los puestos ubicados en el Centro Comercial del Edificio del Antiguo Mercado de Abastos de Utrera, informándose con fecha 19 de octubre de 2023 por el Ingeniero Industrial de Urbanismo, D. Daniel Gallego Sánchez que :". no existen licencias de actividad ni titulo habilitante para el ejercicio de actividad en la en Plaza Ximénez de Sandoval,2, con referencia catastral 2887001TG5128N0001AQ."*

*Por último se solicitó por la citada Oficina de Contratación en la misma fecha al Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad informe sobre la actividad económica que existe en el Centro Comercial del Edificio del Antiguo Mercado de Abastos de Utrera y las expectativas de la misma en el entorno urbano de la zona. Con fecha 27.09.2023 por el Técnico Medio de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, D.*



Alfonso Manuel Jiménez Ballesteros, se emite informe : “.. 1.- Al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 25. 2. i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. y Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.24. Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos. El Ayuntamiento de Utrera es competente para determinar y definir su mercado de abasto. En la situación actual, donde mediante contrato de “Concesión Administrativa de obra pública consistente en la redacción de proyecto, construcción y explotación de un Centro Comercial en el Edificio del Antiguo Mercado de Abastos de Utrera, sito en Plaza Ximénez Sandoval número 2 de Utrera”, el centro comercial resultante de las obras delimitó una “zona de placeros” como así denomina el propio interesado en su petición de 5 de octubre a los concesionarios de puestos en la antigua plaza de abasto, siendo esto una obligación establecida en el pliego por el tiempo de la concesión de la explotación.

2.- Analizada la situación y el pliego para la concesión del contrato, en el punto 11 de

**DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO**, se indican una serie de cuestiones consustanciales para determinar los motivos y conocer el grado de cumplimiento y control realizado por la persona responsable del contrato en la explotación del centro comercial siendo este a riesgo y ventura del concesionario.

3.- Si bien es cierto que los primeros años y tras la reapertura del inmueble este contó con una actividad económica intensa llegando a tener alquilado casi la totalidad de sus locales comerciales, media superficie y zona de placeros, con las diferentes crisis económicas la actividad decae hasta mostrar un estado de decadencia y falta de mantenimiento y conservación del inmueble. Actualmente la actividad económica del inmueble se reduce al alquiler que el concesionario tiene con el gimnasio OKMAS, ubicado en el área destinado a la mediana superficie, quedando libre el resto del inmueble.

4.- Por último y valorando la situación de la explotación del inmueble, resulta paradigmático la solicitud de cambio de uso en la “zona de placeros” única zona condicionada en el pliego, cuando se tienen disponibles los 400 m2 de locales comerciales existentes en el ala izquierda del inmueble. Además en la zona de influencia donde se ubica el Centro Comercial, plaza Ximénez Sandoval, Avd. de los Palacios, Avd. Fernanda y Bernarda hay disponibilidad de locales comerciales de similares dimensiones.

5.- A juicio del técnico que informa, el cambio de usos de la “zona de placeros” tendría la consecuencia de privar al Excmo. Ayuntamiento de disponer de puestos de abastos para atender la demanda de futuros comerciantes ya que en el inmueble existen locales comerciales libres para el uso que se pretende.”

Sexto: Con fecha 24 de octubre de 2023, se emite informe propuesta



**FIRMANTE - FECHA**



por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo con el siguiente tenor literal : " Modificar el expediente de contratación de "Concesión Administrativa de obra pública consistente en la redacción de proyecto, construcción y explotación de un Centro Comercial en el Edificio del Antiguo Mercado de Abastos de Utrera", sito en Plaza Ximénez Sandoval número 2 de Utrera, permitiéndose el cambio de uso solicitado por la empresa adjudicataria del mismo "Bogaris,S.L.U" según los términos informados y advirtiéndose que dicho cambio de uso no supondrá alteración de las condiciones económicas de la concesión y siempre que el nuevo uso que se autorice esté comprendido en alguno de los usos pormenorizados expuestos en el artículo 5.47 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

SEGUNDO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de modificación y prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

TERCERO Requerir a BOGARIS,S.L.U, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de modificación proceda a la firma electrónica del documento de formalización de los mismos.

CUARTO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos."

Séptimo: Con fecha 25 de octubre de 2023 se emite informe de fiscalización por la Interventora Municipal en sentido desfavorable con el siguiente tenor literal : " .. Tercera: Examinada la documentación recibida, se acredita en los informes de la Inspectora de Sanidad y Consumo y del Ingeniero Industrial adscrito a la Unidad de Urbanismo, que no existe actividad económica en el edificio objeto de concesión.

Cuarto: En cuanto al informe propuesta de la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, pese a ser el servicio gestor no recoge pronunciamiento alguno sobre el carácter favorable o desfavorable del expediente.

Vista toda la documentación incorporada al expediente, se mantiene el carácter desfavorable del informe emitido con fecha 8 de febrero de 2023, dado que, de acuerdo con el informe del Técnico Medio de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, el cambio de uso no queda justificado, pues el concesionario dispone de otra superficie distinta de la destinada a zona de placeros.

Resultado del control : Desfavorable .

El carácter desfavorable se debe a los motivos expuestos en el punto cuarto del presente informe respecto de la falta de justificación para el cambio de uso solicitado. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa desfavorablemente la modificación del pliego de cláusulas administrativas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20243245169          Fecha: 26/01/2024          Hora: 10:56</p>
---	--	---



particulares de Servicio "Concesión Administrativa de obra pública consistente en la redacción de proyecto, construcción y explotación de un Centro Comercial en el Edificio del Antiguo Mercado de Abastos de Utrera, sito en Plaza Ximénez Sandoval número 2 de Utrera" (expediente de contratación PA55/2022). "

Visto los antecedentes expuestos la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe :

**PRIMERO.- Normativa aplicable :**

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a los expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, que dispone que se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas por la normativa anterior y dado que el contrato se formalizó en el año 2003 la normativa aplicable por tanto es el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así se dispone en el propio Pliego que indica expresamente: "La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario del concurso con el Ayuntamiento será la propia de la concesión de obras públicas regulada en los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio..".

Segundo: El órgano competente para la aprobación de la presente modificación será el Pleno de la Corporación , al ser el órgano de contratación .

Tercero: Analizado el pliego de cláusulas administrativas se informa que sobre la parcela municipal el adjudicatario, conforme se dispone en la cláusula sexta, debía ejecutar locales destinados a mercado de abastos, debiendo de reubicar a los concesionarios que se recogían en un listado adjunto al Pliego en condiciones similares a las que tenían en ese momento,recogiéndose asimismo dicha obligación de ubicación entre los deberes del concesionario previstos en la cláusula once del Pliego que dispone literalmente: " se establece como elemento esencial del contrato que estos ocupantes continúen dedicándose en el local arrendado a la misma actividad indicada en el Anexo I del presente pliego .. "

Asimismo entre los criterios tenidos en cuenta para la valoración de las proposiciones y baremo previstos en la cláusula dieciséis del pliego se contempló " mejor solución para la reubicación de los actuales concesionarios del mercado durante el tiempo en que duren las obras : hasta 5 puntos. "

Las concesiones de los placentos fueron resolviéndose , no quedando tal y como ha puesto de manifiesto la empresa ninguna en vigor, quedando acreditado en el expediente asimismo por los informes de los técnicos



municipales concretamente por la Inspectora de Sanidad y Consumo y por el Ingeniero Industrial adscrito a la Unidad de Urbanismo, que no existe actividad económica en el edificio objeto de concesión.

Por todo ello, dado que el local arrendado no puede continuar dedicándose por los ocupantes "a la misma actividad indicada en el Anexo I del pliego .." como se recoge en la cláusula once del mismo, al no existir ningún concesionario en el antiguo mercado de abasto, existe una imposibilidad técnica jurídica de que se pueda cumplir las condiciones en las que se otorgó la concesión, quedando justificado el cambio de uso solicitado.

Asimismo se informa que el cambio de uso solicitado en la zona donde se debieron y se ubicaron los locales destinados a mercado de abasto, por la resolución de las concesiones, pone de manifiesto una nueva necesidad, así como unas circunstancias o hechos imprevisibles, que no pudieron ser tomados en cuenta en el momento inicial del contrato, derivando en consecuencia en uno de los supuestos previstos en el artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como posible causa de modificación de los contratos.

Precisamente, debido a la naturaleza de la concesión y a las características de la misma, las Leyes y la jurisprudencia consideran que la mutabilidad es un principio inherente a la concesión, a diferencia de lo que ocurría en el resto de contratos, que tiene como corolario la posibilidad de modificar el objeto de la concesión en aras de las necesidades públicas.

Cuarto: La modificación del contrato tal y como señala el artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del citado Real Decreto.

Quinto: Asimismo se informa que punto de vista patrimonial, en caso de que se aprobara la modificación contractual, el nuevo uso que se autorice en la parcela sita en Plaza Ximénez Sandoval número 2 de Utrera, con referencia catastral 2887001TG5128N0001AQ, que tiene la calificación de Sistema General SIPS, deberá estar comprendido en alguno de los usos pormenorizados expuestos en el artículo 5.47 de las Normas Urbanísticas del Plan General que figuran en el informe de la Arquitecta Municipal que consta en el expediente.

Por todo ello, y con fundamento en lo informado se considera procedente que se proponga al Pleno:

Primero: Modificar el expediente de contratación de "Concesión Administrativa de obra pública consistente en la redacción de proyecto, construcción y explotación de un Centro Comercial en el Edificio del Antiguo Mercado de Abastos de Utrera", sito en Plaza Ximénez Sandoval número 2 de Utrera, permitiéndose el cambio de uso solicitado por la empresa adjudicataria del mismo "Bogaris, S.L.U" con fundamento en lo informado, sin



que dicha modificación suponga una alteración de las condiciones económicas de la concesión y siempre que el nuevo uso que se autorice esté comprendido en alguno de los usos pormenorizados expuestos en el artículo 5.47 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

*Segunda:* Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de modificación con indicación de los recursos legales procedentes.

*Tercero:* Requerir a BOGARIS, S.L.U, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de modificación proceda a la firma electrónica del documento de formalización de los mismos.

*Cuarto:* Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina de Contratación Administrativa, a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Técnica de Administración General del Área de Presidencia .  
Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez. "

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Modificar el expediente de contratación de "Concesión Administrativa de obra pública consistente en la redacción de proyecto, construcción y explotación de un Centro Comercial en el Edificio del Antiguo Mercado de Abastos de Utrera", sito en Plaza Ximénez Sandoval número 2 de Utrera, permitiéndose el cambio de uso solicitado por la empresa adjudicataria del mismo "Bogaris, S.L.U" con fundamento en lo informado, sin que dicha modificación suponga una alteración de las condiciones económicas de la concesión y siempre que el nuevo uso que se autorice esté comprendido en alguno de los usos pormenorizados expuestos en el artículo 5.47 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

**SEGUNDO:** Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de modificación con indicación de los recursos legales procedentes.

**TERCERO:** Requerir a BOGARIS, S.L.U, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de modificación proceda a la firma electrónica del documento de formalización de los mismos.

**CUARTO:** Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina de



Contratación Administrativa, a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento:-**La Concejal Delegada de Vivienda y Patrimonio:- Fdo:- Isabel M<sup>a</sup> González Blanquero**".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 22/01/2024 , la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2024/151, DE 11 DE ENERO DE 2024, POR EL QUE SE DISPONE DESIGNAR REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD LOCAL PARA FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES MIXTAS DE TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER PARITARIO, DE MEDIOS HUMANOS, BIENES Y DERECHOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.**

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana Sostenible, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se da exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.**

Vista solicitud del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, de fecha 04/01/2024, registro n.º2024/352, para la designación de representantes del Ayuntamiento de Utrera para formar parte de la Comisión Mixta bilateral de carácter paritario de transferencia de medios.



**FIRMANTE - FECHA**



Visto que por Decreto de la 1ª Tenencia de Alcaldía de Seguridad Ciudadana y Emergencias se ha dictado Resolución n.º 2024/151, que ha quedado registrada con fecha 11 de enero de 2024 en el Libro Electrónico de Resoluciones, del siguiente tenor literal:

*“Vista solicitud del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, de fecha 04/01/2024, registro n.º 2024/352, para la designación de representantes del Ayuntamiento de Utrera para formar parte de la Comisión Mixta bilateral de carácter paritario de transferencia de medios. Vista la Propuesta de la Primera Tenencia de Alcaldía del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, para la designación de las personas que han de formar parte de dicha Comisión, con indicación del puesto que desempeña en este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: “PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA”. Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula 10ª del Convenio Fundacional del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, por medio de la presente se propone a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento la designación de las personas que han de formar parte de la Comisión Mixta bilateral de carácter paritario de transferencia de medios humanos, bienes y derechos del servicio de prevención y extinción de incendios de este municipio al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, con indicación del puesto que desempeña en este Ayuntamiento: - Consuelo Navarro Navarro, Primera Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública. - Suplente: Félix Gómez Barro, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Movilidad. - Juan Borrego López, Secretario General. - Suplente: Beatriz Álvarez Velasco, Letrada Servicios Jurídicos. - Marta Bausá Crespo, Interventora General. - Suplente: Carmen Ramírez Caro, Técnica Superior Economista. - José Luis López Rodríguez, Director Técnico de Recursos Humanos. - Suplente: Oscar Rodríguez Serrano, Técnico de Administración General. - Francisco Begines Troncoso, Técnico Medio. - Suplente: Diego Hidalgo Morgado, Técnico de Administración General. - Juan Diego Carmona Luque, Jefe del Servicio de Emergencias, Bomberos y Protección Civil. - Suplente: Antonio Gómez Rodríguez, Cabo del Parque de Bomberos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
 Fecha: 26/01/2024  
 Hora: 10:56



EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Dña. Consuelo Navarro Navarro.- ". En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que **VENGO A DISPONER: PRIMERO.- DESIGNAR** como representantes de esta Entidad Local para formar parte de las Comisiones Mixtas de Transferencia, de carácter paritario, de medios humanos, bienes y derechos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del municipio de Utrera, en las siguientes personas: - Consuelo Navarro Navarro, Primera Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública. - Suplente: Félix Gómez Barro, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Movilidad. - Juan Borrego López, Secretario General. - Suplente: Beatriz Álvarez Velasco, Letrada Servicios Jurídicos. - Marta Bausá Crespo, Interventora General. - Suplente: Carmen Ramírez Caro, Técnica Superior Economista. - José Luis López Rodríguez, Director Técnico de Recursos Humanos. - Suplente: Oscar Rodríguez Serrano, Técnico de Administración General. - Francisco Begines Troncoso, Técnico Medio. - Suplente: Diego Hidalgo Morgado, Técnico de Administración General. - Juan Diego Carmona Luque, Jefe del Servicio de Emergencias, Bomberos y Protección Civil. - Suplente: Antonio Gómez Rodríguez, Cabo del Parque de Bomberos. **SEGUNDO.- DAR CUENTA** del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su ratificación. **TERCERO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla. **CUARTO.- NOTIFICAR** el presente a las personas designadas. **QUINTO.-** Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos; Oficina de Secretaría General; Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Oficina de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad; Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, a los efectos oportunos. En Utrera, a fecha de firma electrónica. La 1º **TENENCIA DE ALCALDÍA.- SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS.** Por la **SECRETARÍA GENERAL**, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

Considerando que el resuelvo segundo de dicha Resolución dispone dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20243245169          Fecha: 26/01/2024          Hora: 10:56</p>
---	--	---



En su virtud, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución n.º 2023/5772, de 18 de octubre, es por lo que **VENGO EN PROPONER**, para que por el Excmo. Pleno de la Corporación se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.- RATIFICAR** el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/151, 11 de enero de 2024, por el que se dispone DESIGNAR como representantes de esta Entidad Local para formar parte de las Comisiones Mixtas de Transferencia, de carácter paritario, de medio humanos, bienes y derechos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del municipio de Utrera, en las siguientes personas:

- Consuelo Navarro Navarro, Primera Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública.

*Suplente:* Félix Gómez Barro, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Movilidad.

- Juan Borrego López, Secretario General.

*Suplente:* Beatriz Álvarez Velasco, Letrada Servicios Jurídicos.

- Marta Bausá Crespo, Interventora General.

*Suplente:* Carmen Ramírez Caro, Técnica Superior Economista.

- José Luís López Rodríguez, Director Técnico de Recursos Humanos.

*Suplente:* Oscar Rodríguez Serrano, Técnico de Administración General.

- Francisco Begines Troncoso, Técnico Medio.

*Suplente:* Diego Hidalgo Morgado, Técnico de Administración General.

- Juan Diego Carmona Luque, Jefe del Servicio de Emergencias, Bomberos y Protección Civil.

*Suplente:* Antonio Gómez Rodríguez, Cabo del Parque de Bomberos.

**Segundo.- DAR** traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro".**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 22/01/2024, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A "SOLICITAR AL MINISTERIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA LA APLICACIÓN DEL 2% CULTURAL A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL QUE NO SEAN DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO MEDIDA DESTINADA A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO UTRERANO".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**SOLICITAR AL MINISTERIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA LA APLICACIÓN DEL 2% CULTURAL A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL QUE NO SEAN DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO MEDIDA DESTINADA A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO UTRERANO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Parroquias de Santa María de la Mesa y Santiago el Mayor son dos puntos turísticos claves en nuestra localidad. Estas emblemáticas edificaciones, impregnadas de historias y vivencias, se encuentran, hoy en día, bastante deterioradas por el paso del tiempo.

Por esta misma razón se hace necesaria una llamada a la preservación de estos dos maravillosos enclaves de Utrera, restaurando también su esplendor arquitectónico y contribuyendo a la conservación de estas iglesias. La preservación de nuestro patrimonio histórico local no es simplemente una tarea estética, sino también un compromiso con la identidad, la memoria y la herencia que han definido a nuestra ciudad a lo largo de los siglos.

Desde hace unos años existe una colaboración entre el Arzobispado de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera gracias al que se ha intervenido por urgencia en la Parroquia de Santiago el Mayor. Gracias a esta intervención se han corregido zonas dañadas como las cubiertas de la sacristía, despacho parroquial y piso alto del sacristán, entre otras



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 10:56



actuaciones aún pendientes de finalizar.

En cuanto a la Parroquia de Santa María de la Mesa, gracias a esta colaboración entre el Arzobispado de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera anteriormente mencionada, se acometieron actuaciones como la restauración de la Puerta del Sol, y la colocación de redes en las naves centrales para garantizar la seguridad de los feligreses ante el desprendimiento de algunas de las pinturas neogóticas de la Iglesia.

En estas dos emblemáticas Parroquias de nuestra ciudad se hace necesaria y urgente la inversión con el fin de poder preservarlas. En el caso de la Parroquia de Santiago el Mayor, requiere inversión la consolidación de la cúpula, que muestra problemas estructurales; la restauración de las pinturas de la capilla de San José; así como la restauración de la portada y la Puerta del Perdón, y de los paramentos de la Puerta del Sol y de la Sombra.

Por otro lado, en la Parroquia de Santa María se hace necesario invertir en el proyecto total de intervención realizado para corregir las patologías que afectan a dicho edificio religioso.

Todas las intervenciones mencionadas anteriormente, y aquellas que pudieran surgir próximamente, sobrepasan ampliamente tanto la capacidad económica de este Ayuntamiento como de la propia Archidiócesis de Sevilla. Por esta razón, y dado que la medida del 2% cultural únicamente se aplica a aquellos Bienes de Interés Cultural que sean de titularidad pública, se hace necesaria la ampliación de estos requisitos para que esta medida se pueda destinar también a aquellos bienes que no sean de titularidad pública con el fin de que se pueda obtener mayor financiación destinada a la restauración de estas parroquias.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Instar al Ministerio de Cultura a modificar los requisitos del 2% cultural para que se incluyan en esta medida aquellos que no sean de titularidad pública.
2. Instar al Ministerio de Cultura a aumentar la inversión en el Patrimonio Histórico de los municipios españoles y, concretamente, a invertir en el Patrimonio Histórico de nuestra ciudad.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y a la Diputación de Sevilla.

En Utrera, a 17 de enero de 2023.- Ignacio José Aguilar Ferrera.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 10:56



Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A "PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA LA ACEPTACIÓN DE LA CARRETERA DE LA PEDANÍA DE PINZÓN".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

### PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA LA ACEPTACIÓN DE LA CARRETERA DE LA PEDANÍA DE PINZÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pedanía utrerana de Pinzón es el núcleo poblacional de Utrera que se encuentra físicamente más alejado e inaccesible con respecto al núcleo urbano principal de nuestro término municipal.

Por dicho motivo, una de las principales reivindicaciones de los vecinos de Pinzón es la necesaria reforma y arreglo del firme de la carretera principal que conecta Pinzón y Utrera, la SE-9020.

El deplorable estado en que se encuentra ha motivado numerosas protestas de los ciudadanos de Pinzón, de los que nos llegan las quejas y la petición de un arreglo integral de esta infraestructura viaria. El reclamo de esta mejor gestión de la carretera se ve entorpecido por la diferente titularidad que presenta.

En 2018, el anterior gobierno municipal del Ayuntamiento de Utrera acordó con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la cesión del tramo de la SE-9020 que atraviesa nuestro término municipal. La



intención del anterior equipo de gobierno era cederle este tramo de la carretera a la Diputación Provincial de Sevilla, pero no llegó a acordar nada por escrito.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Utrera se encuentra con la titularidad del mencionado tramo de la carretera de Pinzón y sin recursos suficientes para ejecutar las obras de arreglo y reparación de esta vía. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no quiere hacerse cargo de la garantía de las obras de arreglo de esta vía, recogida en el acuerdo alcanzado por el Ayuntamiento de Utrera y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en 2018.

Por todo ello, y de cara a una mayor simplificación de las obras de mantenimiento y conservación de la carretera, también queremos instar al Pleno de este Ayuntamiento a que solicite a la Diputación de Sevilla, que se haga cargo de la gestión integral de la SE-9020.

Así, por todo lo expuesto, presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

4. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que acepte la cesión de la titularidad del mencionado tramo de la carretera SE-9020 en dirección a la pedanía de Pinzón por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno y al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

En Utrera, a 17 de enero de 2023.- Ignacio José Aguilar Ferrera.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

#### **PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN UTRERA".**

Por la Sra. Fernández Terrino, Concejal del Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"MOCIÓN DEI GRUPO MUNICIPAL PSOE-A RELATIVA A "PARA EL**



## FOMENTO DE LA NATALIDAD EN UTRERA'.

José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal PSOE, en virtud de lo establecida en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para debate y, en su caso, aprobación la siguiente MOCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN UTRERA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los socialistas de Utrera vemos necesario el traer a este Pleno una ayuda para todas las familias de Utrera, haciendo especial hincapié en aquellas que pudieran

decidir dar el precioso paso de ser padres y de crear una familia pero que no cuentan con los ingresos o recursos suficientes para poder garantizar una eficaz atención a sus principales necesidades.

El motivo de nuestra propuesta se debe al profundo declive que está viviendo nuestra localidad en el crecimiento natural vegetativo de la población desde el año 2008, sin duda alguna como consecuencia directa del encarecimiento económico y del creciente empeoramiento de las condiciones sociales de la población a partir de la crisis económica acaecido el mencionado año.

Por este motivo, el porcentaje de nacimientos en comparación con el crecimiento de la población ha ido decreciendo a lo largo de este período hasta llegar en el

año 2020 al índice más bajo registrarlo hasta la fecha.

Viendo los datos estadísticos, no entendemos como apenas se intenta frenar esta caída de nacimientos, ya que, efectivamente, sin nacimientos la población va envejeciendo progresivamente y ello termina repercutiendo, a largo plazo, en la sostenibilidad de las pensiones, dependientes a su vez de la población activa.

Es por eso que, desde este Grupo Municipal, creemos que hemos encontrado un recurso para intentar hacer posible el cambio en esta tendencia alarmante en cuanto a la evolución de la natalidad en Utrera, viendo necesario que desde este Ayuntamiento se destine una partida del Presupuesto Municipal para ayudar a las familias con hijos a pagar escuelas infantiles, jardines de infancia o guarderías, así como las familias que tengan un bebé o que adopten y quieran afrontar el reto que supone actualmente la llegada de un nuevo miembro a la familia.

Con éste denominado "cheque bebé" se intentaría revertir la mencionada pirámide invertida que está poniendo en peligro nuestro sistema de pensiones y se buscaría, de paso, apoyar al comercio local



#### FIRMANTE - FECHA



Utrerano, si se especifica que las cantidades aportadas se tengan que utilizar siempre en los comercios del término municipal de Utrera y/o en artículos relacionados con el cuidado de la infancia. Porque se trataría de una medida que podría aplicarse presupuestariamente a través del remanente del Ayuntamiento, y que en base a los últimos datos de natalidad rondaría los 235.500 euros, de aplicarse una prestación de 500 euros

por familia, en función de los criterios concretos que se valoraran establecer.

Por ello, consideramos que sería una propuesta adecuada de cara a apoyar el necesario crecimiento de la natalidad en nuestros municipios, además de que, de poder ser aplicada, se podría plantear como una propuesta social pensada para que llegue a la totalidad de la población utrerana, ya que pensamos que debería de ser otorgada junto a otras ayudas más específicas.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se comprometa a la creación de una ayuda o cheque-bebé a todos los niños nacidos en Utrera o empadronados en la localidad y que la cantidad de la misma conste, en principio, de 500 euros.

2. Que el Pleno Municipal inste al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a destinar una partida concreta del Presupuesto Municipal para el abono de la ayuda anteriormente citada.

3. Que, desde el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en aras de motivar a la población Utrerana a que incremente su nivel de natalidad, así como para ayudar a la inclusión de la mujer en el mercado laboral, se garantice que la mencionada partida en el Presupuesto deberá de ir dirigida a todas aquellas familias que tengan uno o más hijos.

En Utrera, a fecha indicada en la firma electrónica.- José María Villalobos Ramos.- Portavoz Grupo Municipal PSOE-A”.

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor y trece votos en contra ( Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Plata Reinaldo, Rodríguez Doblado, Sousa Marín, Reina Rodríguez y Gómez Barro del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+) **ACUERDA: NO**



APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "MUNICIPALIZAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN UTRERA".**

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MUNICIPALIZAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN UTRERA**

José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal PSOE, en virtud de lo establecida en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para debate y, en su caso, aprobación la siguiente MOCIÓN PARA MUNICIPALIZAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN UTRERA

**EXPOSICIÓN DE DATOS**

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos aprovechar para señalar que el servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de servicios Sociales de Andalucía totalmente garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, el artículo 27.1 de la ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece que la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que le atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Además, resulta preferible que los servicios públicos fundamentalmente les deban de estar prestados por personal de contratación pública. A este respecto, numerosos estudios desarrollados por diversas instituciones, incluido el Tribunal de Cuentas en su Informe sobre la Fiscalización del Servicio Público Local del ejercicio de 2011, destacan que los servicios privatizados tienen un mayor coste y, lo que resultaba

Página 43 de 66

CSV: 07E80031847100G0B7L5G8E7P3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 10:56



Página 43 de 66

más grave aún, dan lugar a un deterioro en la calidad de los servicios externalizados todavía mayor.

De hecho, aquellos servicios de gestión pública son los que mejor abordan, de manera continua, la mejora de las prestaciones ofrecidas a los ciudadanos, lo cual no impide que, por otro lado, puedan estar también más dispuestos a incorporar una lógica más social y ecológica al servicio en cuestión, tal y como se viene demandando desde la sociedad en general.

Con respecto a nuestro municipio, el Servicio de Ayuda a Domicilio de Utrera se encuentra actualmente externalizado, lo cual provoca que las condiciones laborales de las trabajadoras que proveen este servicio sean absolutamente precarias. De las 200 auxiliares sólo unas 11 se encuentran contratadas a jornada completa, con una media de 26 horas semanales y con un salario paupérrimo de unos 821 euros brutos mensuales de media.

Por eso, desde el Grupo Municipal Socialista queremos denunciar el hecho de que, nuevamente, en esta sociedad se esté poniendo los trabajos relacionados con el cuidado y la atención de las personas mayores o necesitadas entre las peores pagadas, siendo además un trabajo que, al ser realizado fundamentalmente por mujeres con bajos recursos económicos, termina generando una mayor profundización de la brecha económica entre varones u mujeres, facilitando, por así decirlo, la feminización de la pobreza. Y lo que es peor es que todo ello se hace promocionado desde los propios poderes públicos.

Aun así, no todos los municipios de nuestro entorno han apostado por la externalización de la ayuda a domicilio, pues en varios se ha llegado a la conclusión de que la gestión pública de mismo resulta, a largo plazo, más beneficioso tanto para las personas atendidas como para la propia institución municipal y, por supuesto, para los trabajadores que lo llevan a cabo. De ahí que, desde el grupo municipal PSOE-A, estemos a favor de plantear alternativas a la cruda externalización que favorece una precarización inadmisibles de las condiciones de trabajo.

Sería deseable, con objeto de reducir en la medida de lo posible ésta precarización laboral, contemplar el abono a los trabajadores de la parte proporcional de la subida del precio hora aprobada por la Junta de Andalucía, junto con la subida del IPC, que les correspondiera. También que se contemple el abono del tiempo efectivo de traslado (hasta ahora sólo se abonaban 7 minutos), o bien su compensación.

Queremos hacer también hincapié en que ahora mismo nos encontramos frente a una nueva ventana de oportunidades de cara a



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20243245169 Fecha: 26/01/2024 Hora: 10:56</p>
---	--	---



mejorar la vida de las trabajadoras que prestan este importante servicio, como consecuencia de la situación actual de la licitación del "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", dado que éste equipo de gobierno municipal no ha sido capaz de sacarlo adelante, lo que ha incrementado todavía más la precarización tanto del servicio como de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras que lo prestan, creemos que ahora sí que se podría planificar una mejor gestión del mismo.

Porque para este grupo municipal la opción óptima para la gestión de los servicios públicos sería la contratación directa del personal laboral, pero somos consciente de que la limitación de contratación que se encuentra actualmente establecida en el capítulo 1 de los Presupuestos Municipales no permite al Ayuntamiento de Utrera el poder efectuar la absorción inmediata de ésta elevada cantidad de personal, por lo que consideramos necesario que se exploren otras vías para no dejarlos desamparados, siguiendo el ejemplo de los otros entes locales que hemos comentado.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista propone al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que estudie las posibles vías para prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio a través de una entidad pública municipal, estableciéndose en todo caso la viabilidad de dicha propuesta bajo la fórmula más sostenible y eficiente de las formas dispuestas conforme a los principios de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria y los modos de gestión de los servicios públicos locales, bajo la premisa de garantizar que todas las trabajadoras que prestan actualmente dicho servicio, proporcionándoles las condiciones laborales que se merecen y mejorando el servicio a la altura de las necesidades de nuestros vecinos y usuarios.

En Utrera, a fecha indicada en la firma electrónica.- José María Villalobos Ramos.- Portavoz Grupo Municipal PSOE-A".

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



#### **FIRMANTE - FECHA**



**PUNTO 11.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "PARA SOLICITAR UN AUMENTO DE LA CONSIGNACIÓN DEL PLAN MAS SEVILLA".**

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**PARA SOLICITAR UN AUMENTO DE LA CONSIGNACIÓN DEL PLAN MÁS SEVILLA.-  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como todos sabemos, en el pasado mes de noviembre, la Diputación de Sevilla, aprobó expediente de crédito con la finalidad de la puesta en marcha de un plan de inversión para los municipios de la provincia de Sevilla, esta actuación llamada Plan más Sevilla, pone en circulación parte de los remanentes de la liquidación del 2022 de esta Diputación, concretamente 100 millones de euros.

Este Plan es ridículo comparado con los dos planes puesto en marcha en el mandato anterior, Plan Contigo y Actúa con una dotación total de más de 450 millones.

Además, el plan resta capacidad de decisión a los Ayuntamientos, por un lado, por la regla impuesta en la que un 70% de estos fondos tenga un carácter general y un 30%, tenga un objeto medioambiental o tecnológico, además de estos 100 millones, sólo 70 son de gestión directa por parte de los Ayuntamientos, y los otros 30 se los reserva la Diputación para líneas propias.

Si estos 30 millones se hubiesen destinado también a los ayuntamientos, nuestro municipio recibiría 2.903.060,21 € en lugar de los 2.032.142,15 € que va a recibir.

Un plan que podía haber sido doblemente ambicioso. Según informe de tesorería, la Diputación contaba con un remanente de 209 millones de euros, por lo que nuestro grupo provincial solicitó que se pusiera en carga todo el remanente pero el equipo de gobierno no estimó nuestra



petición y se perdió la oportunidad de poner a disposición de los ciudadanos de la provincia otros 100 millones de euros, lo que hubiera supuesto doblar los fondos que este ayuntamiento va a percibir.

Por ello queremos hacer una propuesta para que la Diputación provincial de Sevilla que tienen como núcleo de su actividad el apoyo a los municipios radicados en su ámbito territorial, actividad que se traduce entre otras, en la cooperación económica a la realización de las obras y servicios municipales amplíe este plan de manera inmediata. Según marca el RD 2/2004 en su art. 191.3, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Sobre esa fecha se hará pública la liquidación del presupuesto 2023, y concretamente el remanente de tesorería para gastos generales, remanente que seguramente supondrá un montante muy elevado, debido en gran parte a la baja ejecución presupuestaria de este organismo, por lo que consideramos que este remanente debe ser dedicado casi en su integridad a complementar el Programa Municipal del Plan Más Sevilla.

Por todo ello, el grupo Popular en el Ayuntamiento de eleva al pleno para su aprobación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla a que, una vez se obtenga la liquidación del ejercicio presupuestario 2023, se dedique la mayor cantidad disponible del remanente de tesorería para gastos generales a aumentar el programa de Programa Municipal del Plan Más Sevilla.

Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Diputación de Sevilla y a todos los portavoces de los grupos políticos de esta Institución.

En Utrera, a 17 de enero de 2023.

Ignacio José Aguilar Ferrera

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



**PUNTO 12.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "PARA EL ADECENTAMIENTO DE LA CARRETERA DE LA PEDANÍA DE TRAJANO".**

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz Grupo Municipal Utrera+, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN PARA EL ADECENTAMIENTO DE LA CARRETERA DE LA PEDANÍA DE TRAJANO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pedanía utrerana de Trajano se encuentra enmarcada en el centro del triángulo que forman los municipios de Las Cabezas de San Juan, Los Palacios y Villafranca y Utrera, siendo la que mayor población tiene de entre los tres principales núcleos poblacionales que se encuentran dentro del término municipal utrerano, a parte del propio núcleo urbano principal, pese a su relativa lejanía con respecto al mencionado núcleo y a su joven historia, pues pronto harán los 52 años de su creación como poblado de colonización agraria.

El rápido progreso y el constante crecimiento que ha tenido Trajano, gracias en buena medida a los incansables esfuerzos de sus habitantes, ha hecho que incluso se haya comenzado a plantear en algunos ámbitos la posibilidad de que se pudiera intentar elevar a ésta pedanía utrerana al rango de una Entidad Local Autónoma (ELA), al cumplir ya con algunos de los requisitos de otros núcleos próximos, como la vecina Marismillas.

No en vano, la situación de Trajano resulta más particular aún si cabe que el resto de pedanías de su entorno, pues el hecho de no encontrarse tan cercana a ninguna población importante le ha dado un carácter diferenciador que ha redundado en una mayor autosuficiencia y entidad de pueblo, utilizando más bien los recursos disponibles que por cercanía o calidad se le han ido ofreciendo, pero sin depender necesariamente de ninguno de estos pueblos cercanos.

Por dicho motivo, en aras de continuar con éste desarrollo, una de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 10:56



principales reivindicaciones históricas formuladas por parte de los vecinos de Trajano ha sido siempre la necesaria reforma y adecentamiento de las infraestructuras viarias existentes entre su localidad y el conjunto del término municipal utrerano, en particular de la carretera que le sirve como principal nudo de comunicación con el resto del municipio, la SE-428 y sus diferentes tramos y variantes (los caminos 03, 05 y 13, concretamente).

Porque, aunque Trajano se encuentre situado en el amplio término municipal de Utrera, su localización se haya más cercana y mejor comunicada con Las Cabezas de San Juan y Los Palacios y Villafranca, pues de Utrera dista 20 kilómetros, mientras que de Los Palacios y Villafranca se encuentra a 15 y de Las Cabezas de San Juan sólo a 10, siendo sus tierras unas de las más fértiles de la comarca agrícola sevillana.

Además, las peticiones de arreglo formuladas por los vecinos vienen también a cuenta del deficiente mantenimiento y conservación de la mencionada carretera por parte de las diferentes administraciones públicas, que ha ido motivando numerosas protestas de los ciudadanos de Trajano, una de cuyas principales preocupaciones lleva siendo el favorecer una mejor gestión de la susodicha vía por parte de las instituciones públicas pertinentes.

Ante ésta situación, la anterior administración municipal que se encontraba al frente del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera optó por negociar con los representantes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la cesión completa de la titularidad del tramo de la carretera de Trajano que atraviesa por el término municipal utrerano.

Aparentemente, la intención del mencionado equipo de gobierno municipal fue el intentar cederle la gestión de este tramo concreto de la carretera a la Diputación Provincial de Sevilla, con el objetivo de facilitar con ello las posteriores obras de arreglo de la misma, pero con el paso del tiempo no llegó a acordar nada por escrito al respecto.

De ahí que, en la actualidad, el Ayuntamiento de Utrera se encuentra efectivamente con la titularidad del mencionado tramo de la carretera de Trajano a pesar de no contar, sin embargo, con los recursos suficientes para poder ejecutar las necesarias obras de arreglo y reparación de esta vía, al mismo tiempo que desde la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se niegan ahora a hacerse cargo de la garantía de las obras de arreglo de la misma, a pesar de encontrarse recogida en el susodicho acuerdo alcanzado por el Ayuntamiento de Utrera y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el año 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06	DOCUMENTO: 20243245169 Fecha: 26/01/2024 Hora: 10:56
--	---	--



Es por eso que desde éste grupo municipal queremos instar, de cara a una mayor simplificación para la consecución de las obras de mantenimiento y conservación de la carretera SE-428 y de los caminos 03, 05 y 13 anteriormente expuestas, a que el Pleno de este Ayuntamiento vuelva a solicitar a la Diputación de Sevilla el que se haga cargo de la gestión integral de la mencionada vía.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Utrera+ propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que acepte la cesión de la titularidad de los mencionados tramos de la carretera SE-428 y de los caminos 03, 05 y 13 que se encuentran en dirección a la pedanía de Trajano por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno y al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

En Utrera, a 17 de enero de 2024.- Isabel González Blanquero.- Portavoz del Grupo Municipal de Utrera+ en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Analizada la propuesta, la Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

### PUNTO 13.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

### PUNTO 14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, DESDE EL N.º 6.921 AL N.º 7.655.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de diciembre de 2023 desde el n.º 6.921 al n.º 7.655, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de

Página 50 de 66



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 10:56



Página 50 de 66

CSV: 07E80031847100G0B7L5G8E7P3

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de diciembre de 2023, desde el n° 6.921 al n.º 7.655.

## PUNTO 15.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

## PUNTO 16.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 16.1.- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS NÚM. 7, 9, 10, 12 Y 13 FORMULADAS POR LA SRA. CABRA CARMONA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN EL PLENO ORDINARIO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

- El punto se deja sobre la mesa.

PUNTO 16.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.

## PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Concejal Manuel Romero  
Pregunta 1

De nuevo, una pregunta que será la cuarta vez que la presentamos en este período, ya de más de medio año, que llevan al frente del gobierno: ¿en qué estado se encuentra el procedimiento urbanístico para el desarrollo del centro logístico o espacio industrial análogo? En el pasado pleno la delegada de urbanismo afirmó que "si bien somos conscientes de la importancia estratégica, una vez que se declare el incumplimiento de los plazos, se provoca una carga económica muy importante para el ayuntamiento". ¿Qué quiere decir con esto?



**Contestada: SI.** Por la Sra. Reina Rodríguez.

### Pregunta 2

La semana pasada el alcalde de nuestro vecino municipio de Los Palacios mantuvo una reunión con el delegado territorial de fomento en Sevilla para reclamar diversas cuestiones, entre ellas, avances en el proyecto de desdoble de la carretera de Los Palacios-Utrera (A-364). En este sentido, en todo este tiempo reciente, en el que se ha reclamado con mayor vehemencia, presentando incluso proyectos para el desarrollo futuro de ambos pueblos que esta actuación propiciaría, nos parece llamativo que no haya estado presente ni el alcalde ni ningún representante del gobierno de la ciudad. Rogamos, en este sentido, mayor implicación en un asunto que en diferentes ocasiones ha concitado la unanimidad política en Utrera y es una necesidad compartida por toda la ciudadanía.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Jiménez Morales.

### Pregunta 3

Siguiendo con lo anterior, y al igual que con otra pregunta realizada en el Pleno ordinario de noviembre de la que nos dio respuesta el delegado de presidencia, ¿se plantean solicitar por escrito, en pro de la transparencia y el buen gobierno, la agilización de este tipo de proyectos? Se trata de conseguir resultados o, al menos, la involucración de la administración competente; esto es, la Junta de Andalucía, con quienes comparten afinidades ideológicas.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Aguilar Ferrera.

### Pregunta 4

Nos gustaría conocer si existe un registro de las llamadas de atención telefónica que el personal funcionario del Ayuntamiento recibe de la ciudadanía. Hace tiempo anunciaron que los teléfonos del personal en las dependencias municipales, entendemos que números de telefonía fija, serían accesibles a la ciudadanía. Se trata de conocer el grado de funcionamiento de este sistema.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Sousa Marín.



### Pregunta 5

Sobre la tala masiva de eucaliptos en el entorno de la carretera de Pinzón, ¿ha sido el Ayuntamiento de Utrera informado con carácter previo por la Junta de Andalucía o por los solicitantes del permiso de tala? ¿Se ha producido algún contacto a través del delegado pedáneo?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

### Pregunta 6

En el Decreto de la Sexta Tenencia de Alcaldía nº 202307394, de 21 de diciembre de 2023, se nos traslada una Resolución desfavorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico (CLPH), en la que se deniega el acondicionamiento de un solar para aparcamiento de alquiler, en la calle Vicente Giráldez. ¿Se les ha requerido previamente la posibilidad de subsanar el proyecto y obtener el visto bueno? ¿Se han reunido con los promotores?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Reina Rodríguez.

### Concejala Violeta Fernández

### Pregunta 7

Hace ya dos meses que trajimos a este pleno una moción en la que se pedía con urgencia labores de adecuación y mejora del Centro de Educación Infantil La Fuente, de titularidad de la Junta de Andalucía, moción que se aprobó por todos los grupos políticos. Ha pasado el tiempo, y con vacaciones de por medio, y vemos que no se han ejecutado ninguna de las acciones necesarias para su correcto funcionamiento, ¿nos podrían decir qué conversaciones han mantenido con los titulares (Junta de Andalucía) y si han dado algún plazo para ejecutar alguna obra de mantenimiento?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Rodríguez Doblado.

### Pregunta 8

En el mismo pleno preguntamos por las malas condiciones que tienes las aulas prefabricadas que están instaladas en el IES Ponce de León, condiciones que tenían muy preocupada a las familias, ¿nos pueden decir qué mejoras han acometido en las mismas?



#### FIRMANTE - FECHA



Contestada: SI. Por la Sra. Rodríguez Doblado.

### Pregunta 9

Estamos finalizando enero y vemos que aún no han comentado los talleres de mayores, con doscientas personas inscritas esperando, pero sí los han reunido para decirles mentiras como que no hay dinero para comenzar y culpar , como siempre, al que lleva haciéndolo sin interrupciones ni problemas durante ocho años, nos puede decir en qué momentos se encuentra el contrato y cuándo van a comenzar?.

Contestada: SI. Por la Sra. Rodríguez Doblado.

### Pregunta 10

Por otra parte, también nos han llegado las quejas, aparte de porque se sienten engañados y mareados, que les cambian los espacios, días y horas, que previamente tenían previsto. Y que cada semana van cambiando el criterio y siguen mareados desde septiembre.

¿Nos podéis explicar qué pasa? Para que podamos explicárselo nosotros a los mayores de esta ciudad que llevan cinco meses esperando sus actividades.

Contestada: SI. Por la Sra. Rodríguez Doblado.

### Pregunta 11

En relación a educación, hemos tenido quejas de ampas y asociaciones a las que se les ha llamado para darle de plazo de justificación de las subvenciones de 2023 esta semana, cuando por ley tienen más plazo ya que la mayoría el periodo de ejecución de las actividades era hasta diciembre incluido de 2023. ¿Nos podéis decir por qué?.

Contestada: SI. Por la Sra. Rodríguez Doblado.

### Pregunta 12

¿En qué proceso se encuentra la construcción de la planta primera del edificio de mayores? ¿Cuándo está previsto el montaje de lo construido?.

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Concejal Vicente Llorca



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243245169</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06	Fecha: 26/01/2024 Hora: 10:56

### Pregunta 13

Quisiéramos saber en qué situación se encuentra el proyecto de restauración de la capilla del cementerio. ¿hay fecha prevista para el comienzo de dichas obras de restauración?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

### Pregunta 14

¿Me puede decir si la tala masiva e indiscriminada de árboles en Pinzón se debe a algún plan de conservación que la consejería de agricultura, pesca y desarrollo sostenible va a llevar a cabo?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

### Concejal Antonio Villalba

#### Pregunta 15

Este tema es la tercera vez que lo traemos aquí, y es que nos resulta incomprensible, y no a nosotros solos, sino a los vecinos en general, el vertedero de los ruidos. No sé si son conscientes, de que aquello va cada vez a más, y que se está convirtiendo en un punto de tirada de podas y restos verdes para todo el que tiene que tirar algo, llegando al punto que ya no son ramas y hojas verdes, sino ramas secas y pasto. Mi pregunta es, ¿Avanzan algo en este tema?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

### Concejala M Carmen Suárez

#### Pregunta 16

En 2018, el Ayuntamiento se presentó a la convocatoria convocada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio para la regeneración de espacio público urbano. En 2020, en la resolución definitiva, el Ayuntamiento de Utrera aparece como beneficiaria con el proyecto de actuación de regeneración en la zona comprendida entre la calle de Las Mujeres y Álvarez Hazañas. Por razones diversas, ajenas al Ayuntamiento el plazo se va alargando, hasta que por fin en abril de 2023, la Junta retoma el proyecto, y se plantea en una reunión en la que estábamos ayuntamiento, junta y el redactor del proyecto, y donde se plantea el rediseño del mismo, puesto que el presupuesto estimado en 2018, como consecuencia de la subida de precios generalizada, se



#### FIRMANTE - FECHA



queda bastante corto, ya que han pasado casi cinco años desde la convocatoria, por lo que nos emplazamos para una reunión una vez pasadas las elecciones, puesto que por parte del Ayuntamiento no contemplaba reducir la zona a regenerar, sino mantenerla cambiando algunas partes del proyecto.

Por lo que nos gustaría saber, si se han puesto de nuevo en contacto con el Ayuntamiento, y en caso afirmativo, en qué situación se encuentra el proyecto, ¿van a decidir seguir adelante con él? o lo van a desechar como están haciendo con casi todos los proyectos que estaban ya empezados?

**Contestada:** SI. Por el Sr. López León.

### Pregunta 17

En 2018, la Junta solicitó un terreno para construir la nueva oficina de empleo, se buscaron dos terrenos donde podían ubicarse y se les cedió el que ellos creyeron más oportuno para la ubicación, las últimas noticias que teníamos era que el proyecto ya estaba terminándose, ¿saben en que situación se encuentra dicho proyecto?

**Contestada:** SI. Por la Sra. González Blanquero.

### Pregunta 18

A principios del mes de enero, una usuaria de servicios sociales se pone en contacto conmigo preguntando por una ayuda que tiene aprobada desde noviembre, y que aún no ha cobrado. Le explico que el final de año y el principio es complicado, por el cierre y la apertura contable a veces los pagos pueden sufrir una demora pero que seguramente estará a punto de llegarle. Ayer me vuelve la señora a preguntar porque sigue sin haber cobrado. ¿Podrían decirme las ayudas de qué mes se están pagando? ¿Cuál es el motivo para que una ayuda social se demore casi tres meses? ¿Cuántas comisiones hay al mes y cuál ha sido la última?

**Contestada:** SI. Por la Sra. Padilla Jiménez.

**Concejala M Carmen Cabra**

### Pregunta 19

En el Pleno del 14 Setiembre, le preguntaba por qué no había colocado las pancartas de rebajas que desde hace años se instalan en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20243245169
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06	Fecha: 26/01/2024 Hora: 10:56



estos periodos a lo largo de nuestra ciudad como apoyo al sector comercial, usted respondió que no tenía presupuestos, que llevaba sólo unos meses,... le aclaré que no tendrían coste alguno ya que se encuentran fabricadas y almacenadas en la casa de cultura y que se colocaba por operarios municipales. Lo convertí en ruego y usted se comprometió a ello para la próxima campaña. Pues bien, estamos ya a punto de terminar esa próxima campaña y tampoco se han colocado esas pancartas ni se ha hecho ninguna otra campaña. ¿Puede explicarme que ha ocurrido para incumplir su compromiso?

**Contestada: NO.** Se contestará por escrito.

### Pregunta 20

En ese mismo pleno del mes de setiembre, le preguntaba el por qué no se había celebrado el desfile de moda flamenca como venía siendo habitual en los últimos años donde se promocionaban a estas empresas y a otras de peluquería y estética. Usted respondió casi lo mismo que en la anterior y se comprometía a asistir a otras ferias que había a primeros de año y dio nombres incluso: We Love Flamenco, Simof, Huelva y Jerez. Pues bien, acaban de terminar algunas de ellas y el Ayuntamiento de Utrera tampoco ha tenido presencia en ninguna de ellas. ¿Puede explicarme el motivo?

**Contestada: NO.** Se contestará por escrito.

### Pregunta 21

En el pleno de 30 de marzo de 2023 se aprobó el Plan Estratégico de Turismo para Utrera. En dicho Plan había una serie de hitos y compromisos para cumplir hasta diciembre de 2023, con sus respectivos indicadores. ¿Puede decirme qué hitos se han cumplido de los que estaban previstos?

**Contestada: NO.** Se contestará por escrito.

### Concejala María José Ruiz Tagua

### Pregunta 22

Llevamos meses viendo parada la obra del Parque Cristo de los Afligidos. Sabemos que el contrato con la empresa adjudicataria fue rescindido. Y nos dijeron que iban a comprar materiales para acabar la obra con medios propios. ¿Pueden decirnos qué tienen pensado hacer



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243245169</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06	Fecha: 26/01/2024 Hora: 10:56



con ese proyecto?¿han pensado en licitar de nuevo? Porque tampoco hemos visto publicarse ninguna licitación para el suministro de los materiales de esa obra. Si van a continuarla con medios propios ¿qué recursos humanos se emplearán en ello?.

**Contestada:** Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

**Concejal Juan Borrego**

**Pregunta 23**

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000243. expediente: 2023-pgast0001371, concretamente servicio de recogida, transporte y alojamiento de animales domésticos abandonados y perdidos en la vía pública con informe técnico desfavorable y adjudicado al contratista sport-dog alcalá, por el importe de 17.545,00 (iva incluido), ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada:** Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

**Pregunta 24**

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-22026786.expediente: 2023-pgast0001337, concretamente producción, edición y montaje del spot publicitario para la promoción del comercio, ocio y hostelería local durante la campaña de navidad y adjudicado al contratista agencia de publicidad creativa marujalimon, s.l, por el importe de 3.267€ (iva incluido) ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada:** Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

**Pregunta 25**

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-22025147.expediente: 2023-pgast0001269, concretamente módulos led elt eled-rkit2 c/ sobretensiones 10 ka y placas adaptadoras a luminarias para mantenimiento de a.p, y adjudicado al contratista novelec hispalis s.l, por el importe de 10.886,37 euros (iva incluido) ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada:** Si. Por el Sr. López León.

**Pregunta 26**

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000241.expediente: 2023-



pgast0001366, concretamente asistencia técnica para programa operativo anual agenda urbana de utrera y captacion financiación europea entidades locales y adjudicado al contratista omawa huella ecológica sl, por el importe de 15.730,00 (iva incluido) en tal informe se indica su sentido desfavorable "por otorgar a las empresas invitadas un plazo de presentación de ofertas inferior al estipulado en las instrucciones relativas a la realización de contratos menores del ayuntamiento de utrera", ¿a qué se ha debido tal cuestión?

**Contestada:** Si. Por la Sra. González Blanquero.

### Pregunta 27

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-22027739.expediente: 2023-pgast0001390, concretamente catering para acto de clausura del programa de gestión y dirección de empresas organizado por el ayuntamiento y adjudicado al contratista Francisco J. Jiménez Conde, por el importe de 1.800,00 (Iva incluido), en tal informe se indica su sentido desfavorable "por otorgar a las empresas invitadas un plazo de presentación de ofertas inferior al estipulado en las instrucciones relativas a la realización de contratos menores del ayuntamiento de utrera", ¿a qué se ha debido tal cuestión?

**Contestada:** Si. Por la Sra. González Blanquero.

### Pregunta 28

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-22027688.expediente: 2023-pgast0001384, concretamente suministro de mobiliario urbano para pinzón, necesario para reposición, como consecuencia de la borrasca Bernard, y adjudicado al contratista benito urban, sl, por el importe de 3.910,04 euros (Iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?

**Contestada:** Si. Por el Sr. López León.

### Pregunta 29

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-22027693.expediente: 2023-pgast0001385.suministro de de mobiliario urbano para utrera, necesario para reposición, como consecuencia de la borrasca Bernard, y adjudicado al contratista benito urban, sl, por el importe de 14.211,63 euros (iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho



#### FIRMANTE - FECHA



informe desfavorable?.

**Contestada:** Si. Por el Sr. López León.

### Pregunta 30

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-22027694.expediente: 2023-pgast0001386.suministro de mobiliario urbano para trajano, necesario para reposición, como consecuencia de la borrasca Bernard y adjudicado al contratista benito urban, sl, por el importe de 7.825,59 euros (Iva incluido) ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada:** Si. Por el Sr. López León.

### Pregunta 31

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-22027695.expediente: 2023-pgast0001387.suministro de de mobiliario urbano para Guadalema de los Quintero, necesario para reposición, como consecuencia de la borrasca bernard y adjudicado al contratista benito urban, sl, por el importe de 15.138,12 euros (iva incluido) ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada:** Si. Por el Sr. López León.

### Pregunta 32

Visto suministro de plantas de temporada para la decoración navideña de parques, zonas verdes y viario urbano de utrera. y adjudicado a, contratista Loverd jardinería y servicios sl, por el importe de 14.755,05 € (iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?. ¿ se ejecutaron los trabajos en tiempo y forma conforme al pliego?.

**Contestada:** Si. Por el Sr. López León.

### Pregunta 33

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000239.expediente: 2023-pgast0001348 contrato de servicio para la producción, realización y comunicación de las candelas navideñas 2023. adjudicado al contratista Utre multigestion sl., por el importe de 14.361,90 € (iva incluido), ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.



#### FIRMANTE - FECHA



**Contestada: NO.** Se contestará por escrito.

### Pregunta 34

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000236.expediente: 2023-pgast0001331, Contratación pasacalle musical la fantasía de la navidad para los días 22, 30 de diciembre y 2 de enero dentro de la programación y adjudicado al contratista Asociación Musical Utrerana, por el importe de 6.300,00 € (Iva incluido), ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?

**Contestada: NO.** Se contestará por escrito.

### Pregunta 35

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000281.expediente: 2023-pgast0001464.actuación de grupo musical el día 16/12/23 en la celebración del 75 aniversario de la creación de la pedanía de Guadalema, y adjudicado al contratista Forum nazareno, s.l., por el importe de 4.235,00 € (iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Aguilar Ferrera.

### Pregunta 36

Visto suministro de elementos de señalización vertical fija, señales circunstanciales de prohibición de estacionamiento y señales provisionales de circulación y adjudicado al contratista auxilio en carretera Richard, por el importe de 18.067,72 (iva incluido), ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Navarro Navarro.

### Pregunta 37

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000271.expediente: 2023-pgast0001449.contratación de la "casa de la navidad" para ubicarla en la plaza del altozano. y adjudicado al contratista Utre Mmultigestion, s.l., por el importe de 18.143,95 € (Iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?

**Contestada: NO.** Se contestará por escrito.



#### FIRMANTE - FECHA



### Pregunta 38

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-22026801. expediente: 2023- pgast0001344. suministro de luminarias necesarias para reposición, ante la activación operativa del plan de emergencia municipal de utrera, declarado fase 1, como consecuencia de la borrasca Bernard, adjudicado al contratista Utremel Utrera s.l., por el importe de 14.399,10 euros (Iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada: SI.** Por el Sr. López León.

### Pregunta 39

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-22026802.expediente: 2023- pgast0001345.suministro de material eléctrico necesario para reposición, ante la activación operativa del plan de emergencia municipal de utrera, declarado fase 1, como consecuencia de la borrasca bernard. y adjudicado al contratista distribuciones utreras de material eléctrico s.l., por el importe de 13.078,84 euros (iva incluido), ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada: SI.** Por el Sr. López León.

### Pregunta 40

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000269.expediente: 2023- pgast0001447.alquiler dos vehiculos patrulla para policia local. adjudicado al contratista aplicaciones tecnologicas juma sl, por el importe de 17.968,50 €. (iva incluido. ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Navarro Navarro.

### Pregunta 41

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000353.expediente: 2023- pgast0001517.servicio de catering para acto de clausura en el ayuntamiento del ejercicio 2023. adjudicado al contratista juan garrido navarro (catering d&b eventos), por el importe de 3120,00 (Iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada: SI.** Por la Sra. González Blanquero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06

DOCUMENTO: 20243245169  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 10:56



### Pregunta 42

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000338.expediente: 2023-pgast0001504.contratación de una empresa para suministro de materiales para el mantenimiento de las instalaciones del cementerio 2024 y adjudicado al contratista, Martínez ferretería y suministros S.L., por el importe de 11.815,65 euros (Iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Navarro Navarro.

### Pregunta 43

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000331.expediente: 2023-pgast0001497.organización y desarrollo del día de la infancia en trajano el día30 de diciembre de 2023. el servicio consistirá en la organización de un pasacalles con personajes y photocall. adjudicado al contratista José María Pizarro Pozo, por el importe de 2.904 € (iva incluido) ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Aguilar Ferrera.

### Pregunta 44

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000346.expediente: 2023-pgast0001510.producción y realización de la cabalgata de reyes magos en Guadalema de los quintero el día 5 de enero 2024 y adjudicarlo al contratista grupo Siarum multigestion sl. por el importe de 14.490 € (iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Aguilar Ferrera.

### Pregunta 45

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000305.expediente: 2023-pgast0001475.contratación de empresa para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del horno crematorio. y adjudicado al contratista Inclisur S.L., por el importe de 14.800,00 (iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Navarro Navarro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06	<b>DOCUMENTO:</b> 20243245169 <b>Fecha:</b> 26/01/2024 <b>Hora:</b> 10:56
--	---	---



### Pregunta 46

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000351.expediente: 2023-pgast0001515.producción y realización de la cabalgata de reyes magos en trajano el día 6 de enero 2024. y adjudicado el gasto al contratista Grupo Siarum multigestion sl. por el importe de 14.490 € (Iva incluido) ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada:** Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

### Pregunta 47

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000350.expediente: 2023-pgast0001514.producción y realización de la cabalgata de reyes magos en pinzón el día 6 de enero 2024. y adjudicado al contratista Grupo Siarum multigestion sl, por el importe de 14.490 € (iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada:** Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

### Pregunta 48

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000289.expediente: 2023-pgast0001470.servicio de recogida, transporte y alojamiento de animales domésticos abandonados y perdidos en la vía pública y adjudicado al contratista Sport-dog Alcalá, por el importe de 17.545,00 (iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada:** Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

### Pregunta 49

Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000284.expediente: 2023-pgast0001466.contratación de servicios para la implementación y gestión de una plataforma electrónica destinada a la gestión integral de las instalaciones deportivas y adjudicado al contratista Social Cloud s.l. por el importe de 3.500,00 € (iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?.

**Contestada:** Si. Por el Sr. Bascón Gigato.

### Pregunta 50



Visto decreto propuesta de gasto: 2023-28000372.expediente: 2023-pgast0001523.contratación del servicio de recogida de naranjas en utrera y adjudicado al contratista Juan Manuel Domínguez Goncalvez, por el importe de 17.830,56 euros (iva incluido). ¿cuál es la razón y el sentido de dicho informe desfavorable?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Navarro Navarro.

### Concejal José M<sup>a</sup> Villalobos Pregunta 51

El plan estratégico recogía contemplaba líneas de subvenciones de carácter anual que se recogieron en el presupuesto de 2024. ¿Cuáles de esas líneas previstas han sido convocadas finalmente y cuales no?

**Contestada: NO.** Se contestará por escrito.

### Pregunta 52

Asimismo, el plan y el presupuesto contemplaban una serie de subvenciones nominativas. ¿Cuáles han sido concedidas y cuáles no?

**Contestada: NO.** Se contestará por escrito.

### Pregunta 53

Seguimos asistiendo al caos de la apertura y cierre del Paseo de Consolación. Algunas mañanas cerrado a la entrada de los institutos y otras abierto, unas tardes cerrado y otras con tráfico. Ya que se empeñan en seguir en contra del sentido común y de la mayoría de los utreranos, ¿nos pueden decir cuál es el horario de apertura y cierre y las medidas que van a tomar para cumplirlo?

**Contestada: NO.** Se contestará por escrito.

### Pregunta 54

El pasado mes de diciembre nos dijeron que tenían previsto que el presupuesto se pudiera aprobar en enero. Ya pasa el mes y no tenemos noticias del mismo. ¿Qué previsión tienen y en qué estado de tramitación se encuentra?

**Contestada: NO.** Se contestará por escrito.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031847100G0B7L5G8E7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243245169
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/01/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2024 10:58:06	Fecha: 26/01/2024 Hora: 10:56



## PUNTO 16.3 PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

## PUNTO 16.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

## PUNTO 17.- ESCAÑO CIUDADANO DE RUTH SANTOS FERNÁNDEZ.

*\*La Sra. Santos Fernández expone: "1.- Qué empresa lleva el estudio de la viabilidad del SAD.- 2.- Qué personal del Ayuntamiento es encargado de gestionar y hacer el seguimiento de dicho estudio.- 3.- Qué plazo tiene dicho estudio. 4.- De qué modo se nos va a hacer llegar a los auxiliares dicho estudio, tras la moción aprobada el 30 de marzo de 2023."*

**Responde:** Sr. Alcalde Presidente.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



### FIRMANTE - FECHA

